

14.4.1 Partido Acción Nacional

14.4.1.1 Gobernador.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6478/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PAN, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
1	0	0	1	0	0	1	0	0

Observaciones de Informes

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis al Informe de Campaña visible en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el estatus "Generado, pendiente de firma".*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el

formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

*En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/7697/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador del periodo 1, por el presente me permito manifestar:
Informe de Campaña*

Anexo al presente se remite físicamente Informe Original del periodo 1, debidamente firmado, y además se ha presentado a través del SIF, ya con importes conciliados.

Agradeciendo su atención, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Del análisis a la documentación presentada, se observó que el partido presentó el Informe de campaña de forma física; sin embargo, es preciso señalar que el Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, indica que los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual a la fecha el estatus del informe es "Captura Incompleta"; por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PAN no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como tampoco informó sobre la distribución de financiamiento por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó un escrito en el cual informa de la distribución del financiamiento público a cada una de sus campañas; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Revisión de Gabinete. La Tabla de Distribución del financiamiento para campaña local de este partido se entregó en 4 fojas en el pasado oficio de solventación del periodo 1 entregado a ustedes el pasado 22 de abril de los corrientes.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, pudo constatar que si fue presentada la distribución del financiamiento y por tipo de campaña, por lo que esta unidad considera atendida dicha observación.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la contabilidad de Gobernador, se localizó un registro contable que carece del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; el caso en comento se detallan a continuación:*

<i>Número de póliza</i>	<i>Fecha de la operación</i>	<i>Cargo</i>	<i>Abono</i>
6	07-04-15	\$104,400.00	\$104,400.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Activo Fijo.se han registrado a través del SIF las evidencias requeridas, el registro requerido no modifica el formato IC.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y al verificar en el SIF determino que fue correctamente subida dicha evidencia, por lo que esta unidad considera atendida dicha observación.

Tercer Periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: se

entrega adjunta al presente la relación de candidatos registrados ante el OPLE, conforme a sus requerimientos (anexo 1)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Periodo de la operación</i>	<i>Folio de la póliza</i>	<i>Descripción de la póliza</i>	<i>Fecha de la operación</i>	<i>Total Cargo</i>	<i>Total Abono</i>	<i>Atendida</i>
3	43	Inflables	05-05-15	\$37,120.00	\$37,120.00	Si
3	44	Posicionamiento de Marca	02-06-15	4,125.84	4,125.84	Si
3	45	Posicionamiento de Marca	22-05-15	10,506.16	10,506.16	Si
3	46	Servicio de diseño y creatividad	01-06-15	5,484.56	5,484.56	Si
3	47	Spots Radio	05-05-15	1,638.36	1,638.36	Si
3	48	Spots Tv	05-05-15	815.68	815.68	Si
3	49	Spots Radio	05-05-15	393.06	393.06	Si
3	50	Spots Tv	05-05-15	393.06	393.06	Si
3	51	Propaganda Exhibida en salas de cine	05-05-15	1,020.74	1,020.74	Si
3	52	Depósitos En Efectivo	03-06-15	2,000,000.00	2,000,000.00	No
3	53	Comisiones Bancarias	07-05-15	123.84	123.84	Si
			Total	\$2,061,621.30	\$2,061,621.30	

En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de

Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se han registrado a través del SIF las evidencias requeridas.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, por lo que respecta a las pólizas señaladas con (1) el partido presentó la evidencia documental que acredita el origen y destino de los recursos por tal razón la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Adicionalmente, por lo que respecta a la pólizas señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se localizaron fichas de depósito por un importe de \$1,750,000.00; sin embargo no presentó los recibos de aportación de simpatizantes en efectivo así como las copias de los cheques que fueron depositados en la cuenta; por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

Es preciso señalar que al no conocer el origen del recuso **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente al no presentar la documentación comprobatoria correspondiente a la diferencia de \$250,000.00, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: en el punto número 3 del presente, ya se menciona la entrega de los 24 convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios, firmados por este partido y con la constancia de haber sido recibidos en tiempo y forma en el OPLE.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PAN presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernadora correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$16,887,333.46 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$3,020,116.56	17.88%
En efectivo	\$3,000,000.00		
En especie	20,116.56		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		11,794,466.90	69.84%
En efectivo	7,806,490.94		
En especie	3,987,975.96		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		2,072,750.00	12.27%
En efectivo	\$2,000,000.00		
En especie	72,750.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$16,887,333.46	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7697/15; INE/UTF/DA/11057/15 y INE/UTF/DA/15782/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$3,020,116.56, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$3,000,000.00	\$20,116.56	\$3,020,116.56

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$11,794,466.90, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$7,806,490.94	\$3,987,975.96	\$11,794,466.90

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto el PAN no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernadora.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto el PAN no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernadora.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$2,072,750.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$2,000,000.00	\$72,750.00	\$2,072,750.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Adicionalmente es preciso señalar que mediante oficio C.E.EP.C./PRE/SE/414/2015 del 26 de febrero de 2015, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de San Luis Potosí, informó al Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el tope de aportaciones que por concepto de financiamiento privado podrían recibir los partidos políticos.

En consecuencia, derivado de la respuesta a los oficios de errores y omisiones del último periodo de campaña, se observó que el partido político rebasó el límite de aportaciones de simpatizantes tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	LIMITE DE APORTACIONES DE CANDIDATO, SIMPATIZANTES	DIFERENCIA
APORTACIONES DE SIMPATIZANTES				
EFFECTIVO		2,045,000.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	LIMITE DE APORTACIONES DE CANDIDATO, SIMPATIZANTES	DIFERENCIA
GOBERNADOR	2,000,000.00			
AYUNTAMIENTOS	45,000.00			
ESPECIE		527,123.00		
GOBERNADOR	72,750.00			
AYUNTAMIENTOS	454,373.00			
TOTAL		2,572,123.00	1,974,596.12	\$597,526.88

En consecuencia al rebasar el límite de aportaciones del candidato y de simpatizantes **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto el PAN no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernadora.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernadora.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Gobernadora.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité", subcuenta "Efectivo", se observó una póliza reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, por concepto de financiamiento público; sin embargo, no adjuntó los recibos internos correspondientes a la transferencia de recursos. El caso en comento se detalla a continuación:*

<i>Folio de póliza</i>	<i>Descripción póliza</i>	<i>Fecha de operación</i>	<i>Monto</i>
4	Financiamiento público.	26-03-15	\$5,693,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

De la revisión a la documentación presentada, se localizaron los recibos internos de transferencias correspondientes; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité”, subcuenta “Efectivo”, se observó el traspaso de recursos de las cuentas “Concentradoras” a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de recursos de la campaña de Gobernador; sin embargo, el PAN no anexó los estados de cuenta donde se observe el origen del recurso. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CUENTA ORIGEN DEL RECURSO			CUENTA DESTINO		
NO.	INSTITUCION BANCARIA	FECHA	CUENTA DESTINO	NO.	IMPORTE
	BANORTE	20/03/2015		BANORTE	\$ 650,000.00
	BANORTE	26/03/2015		BANORTE	193,000.00
	BANORTE	26/03/2015		BANORTE	3,000,000.00
	BANORTE	20/03/2015		BANORTE	1,850,000.00
TOTAL					\$5,693,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

Se entregan anexos al presente los estados de cuenta bancarios de las cuentas [REDACTED] de la institución financiera BANORTE, donde se generaron los traspasos para la cuenta [REDACTED] en la que se manejan los recursos de la campaña de Gobernador, así como las pólizas de registro.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizaron los recibos internos de las transferencias así como los estados de cuenta origen de los traspasos las cuales son del partido político; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros de ingresos en el “Sistema integral de Fiscalización”, se observó que su partido registró ingresos, sin embargo, omitió la presentación de los estados de cuenta, de las cuentas bancarias de origen de los recursos, los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD	DISTRITO	CANDIDATO	POLIZA	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	MONTO
San Luis Potosí	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz	2	Financiamiento público.	\$1,675,000.00
San Luis Potosí	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz	15	Dep. Cta. Con	3,000,000
San Luis Potosí	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz	15	Dep. Cta. Con	334,090.94
San Luis Potosí	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz	15	Dep. Cta. Con	104,400.00
San Luis Potosí	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz	15	Dep. Cta Con	1,675,000.00
TOTAL					\$6,788,490.94

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Activo Fijo. Se Remiten los estados de cuenta de las cuentas bancarias de origen de los recursos conforme a su requerimiento. (ANEXO2).

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y después de verificar el anexo presentando considera atendida dicha observación.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros contables reportados en el “Sistema integral de Fiscalización”, se observó que su partido registró ingresos por concepto de transferencias en especie; sin embargo, omitió presentar los recibos internos de transferencias así como la documentación comprobatoria que ampara dicha transferencia. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Póliza	Descripción	Monto	Cargo	Candidato
12	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	\$18,183.78	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz

Póliza	Descripción	Monto	Cargo	Candidato
15	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	208,259.73	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
20	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	44,207.60	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
33	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	232,000.00	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
34	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	122,726.87	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
35	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	327,273.12	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
36	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	34,800.00	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
37	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	124,940.00	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
38	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	43,565.73	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
39	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	213,283.40	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
40	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	143,000.00	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
41	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	100,000.00	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
42	Ingresos por transferencias de los CDE's especie	2,264,561.50	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
Total		\$ 3,876,801.73		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se anexan al presente los recibos solicitados (Anexo 4).

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta Unidad Técnica de Fiscalización, por tal razón la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PAN presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernadora correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$16,778,965.28 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$13,541,821.03	80.71%
Páginas de internet	689,758.87		
Cine	1,020.74		
Espectaculares	3,138,071.50		
Otros	9,712,969.92		
2. Gastos de Operación de Campaña		600,547.36	3.58%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		1,091,716.73	6.51%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		1,544,880.16	9.21%
TOTAL		\$16,778,965.28	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7697/15; INE/UTF/DA/11057/15 y INE/UTF/DA/15782/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$13,541,821.03 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$689,758.87. de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de

transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$1,020.74, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$3,138,071.50, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$9,712,969.92, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$600,547.36, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,091,716.73, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,544,880.16, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación soporte correspondiente al Informe de Campaña, se observó que el PAN no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato “Rel-Viapas-Gob” relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por la candidata a gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

La empresa contratada para el transporte de la candidata, durante el periodo de campaña no ha entregado esta institución el corte de sus servicios a la fecha, cuando esto ocurra, se le informara de inmediato a esa UTF.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó el formato “Rel-Viapas-Gob” relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por la candidata a gobernador; por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PAN registró operaciones por concepto de gastos de propaganda y espectaculares colocados en la vía pública, que presentan como soporte documental, facturas, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras; sin embargo, omitió presentar el aviso*

de contratación de servicios por estos conceptos. A continuación se detalla el caso en comento:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>Propaganda</i>	<i>\$3,266,668.17</i>
<i>Espectaculares</i>	<i>1,843,241.86</i>
<i>Producción de Mensajes</i>	<i>581,740.00</i>
<i>Total</i>	<i>\$5,691,650.03</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

Se ha presentado ya ante el INE, el aviso de contratación, cuya copia de acuse anexo al presente

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizó el escrito por el cual presentó el aviso de contratación de diversos gastos; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables por concepto de la contratación de anuncios espectaculares; sin embargo, no presentó el Informe pormenorizado de la contratación.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Revisión de Gabinete. En cada póliza en que se registraron egresos

por espectaculares, se anexa como evidencia, entre otras cosas, la relación de espectaculares, algunas veces contenida en el contrato impreso en papel membretado y otras, impreso en hoja membretada aparte, dicha relación conforma el informe pormenorizado en cuestión, además de que se envía físicamente a la UTF.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que si presentó dicha relación en evidencia de pólizas de egresos por contratación de espectaculares, por lo que esta unidad considera **atendida** dicha observación.

- ♦ *Se observó que el PAN no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato "Rel- Viapas-Gob" relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por la candidata a gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador , Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Activo Fijo. El equipo de campaña no ha presentado documentación relacionada al formato "Rel-Viapas-Gob", cuando esto ocurra, se le informara de inmediato a esa UTF.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, considera No atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de

la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ♦ *Se observó que el PAN presentó una póliza con el concepto viáticos del candidato y siete acompañantes; sin embargo omitió presentar el reporte diario de viáticos y pasajes formato “Rel-Viapas-Gob” relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por la candidata a gobernadora, el caso en comento es el siguiente:*

<i>Póliza</i>	<i>Periodo</i>	<i>Tipo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>
37	3	Egresos	Viáticos	\$124,940.00	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz
			Total	\$124,940.00		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se ha registrado en el SIF el formato “Rel-Viapas-Gob”, conforme a su solicitud.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó el formato solicitado “Rel-Viapas-Gob”, solamente presenta una relación de fechas, costos y destinos; por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los

principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión al rubro “Gastos de propaganda” “Otros similares, se localizó el registro contable por concepto de contratación de mensajes telefónicos, los cuales por su naturaleza, no se acredita el objeto partidista del gasto. El caso en comento se detalla a continuación:*

<i>Póliza</i>	<i>Periodo</i>	<i>Tipo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>	<i>Atendido</i>
25	3	Egresos	Mensajes Telefónicos	\$243,600.00	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz	No
			<i>Total</i>	<i>\$243,600.00</i>			

Adicionalmente, el contrato de prestación de servicios, no señalada la metodología para emisión de los mensajes telefónicos señalados en el cuadro que antecede así como tampoco presenta la evidencia del propio mensaje.

Cabe señalar que la norma es clara al señalar los tipos de gastos que pueden realizar los partidos políticos y candidatos en la campaña electoral.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Los mensajes telefónicos reportados en la póliza 25 del periodo 3 constituyen una forma de acercamiento al votante y una clara invitación al voto, lo que demuestra el objeto partidista y de campaña del gasto.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó las aclaraciones respectivas en relación a uso de mensajes telefónicos, asimismo, se

acreditó el origen y destino de los recursos con la documentación soporte correspondiente; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro contable de pólizas por la contratación y adquisición de diversa propaganda; sin embargo, omitió presentar las muestras fotográficas correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>Póliza</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>
34	<i>Propaganda contratada en Internet</i>	<i>122,726.87</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Sonia Mendoza Díaz</i>
35	<i>Propaganda en vía pública</i>	<i>327,273.12</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Sonia Mendoza Díaz</i>
38	<i>Diarios</i>	<i>43,565.73</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Sonia Mendoza Díaz</i>
41	<i>Diarios</i>	<i>100,000.00</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Sonia Mendoza Díaz</i>
42	<i>Eventos políticos</i>	<i>2,264,561.50</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Sonia Mendoza Díaz</i>
12	<i>Propaganda en vía pública</i>	<i>18,183.78</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Sonia Mendoza Díaz</i>
	<i>Total</i>	<i>\$2,876,311.00</i>		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: se han registrado en el SIF las evidencias requeridas.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó la evidencia requerida correspondiente a la póliza 12 de la candidata a gobernador. En consecuencia, al no presentar la evidencia fotográfica requerida, incumplió con lo dispuesto en el artículo 296 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación quedó no atendida por un monto de \$ 18,183.78 el caso en comento es el siguiente.

<i>Póliza</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>
12	<i>Propaganda en vía pública</i>	<i>18,183.78</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Sonia Mendoza Díaz</i>

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 296 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro contable de una póliza por concepto de la compra de lonas; sin embargo, no se localizó la totalidad de las muestras fotográficas de las lonas adquiridas. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>Póliza</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>	<i>Atendido</i>
39	Mantas	\$ 213,283.40	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz	Si

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Ha sido materialmente imposible digitalizar el volumen de las evidencias solicitadas, por lo que, a sugerencia del personal que nos atendió vía telefónica en las oficinas del INE en la ciudad de México, se hicieron llegar físicamente a esa UTF. Se han registrado de manera parcial a través del SIF las evidencias que permitió el propio sistema.

Del análisis a la documentación se localizó la evidencia de las lonas contratadas por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos”, se localizó el registro contable de una póliza por concepto de contratación de eventos políticos; sin embargo, no se puede apreciar a que evento o eventos corresponde, ni que incluye para cada evento el pago de esta factura. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>Póliza</i>	<i>Descripción</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>	<i>Atendido</i>
42	Eventos políticos	\$ 2,264,561.50	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz	Si

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: han registrado a través del SIF las evidencias requeridas

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó evidencia con la cual se puede constatar las fechas y eventos contratados motivo de observación por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: todos los representantes financieros de los candidatos fueron registrados por así exigirlo el reglamento, pero ha quedado asentado en varias ocasiones que las funciones inherentes a dicho cargo las realizaron 3 personas que forman parte de la plantilla laboral del comité directivo estatal del Partido Acción Nacional, sin ninguna remuneración adicional por dicho trabajo; por lo tanto, tales funciones no generaron ningún gasto a ninguna campaña.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta Unidad Técnica de Fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

14.4.1.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6478/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PAN, presentó los siguientes informes al cargo de diputados locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
15	0	0	15	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la contabilidad de Diputados Locales, se localizó un registro contable que carece del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; el caso en comento se detalla a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE	NUMERO DE POLIZA	MONTO
3	Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza	1	\$29,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Diputados Locales. Se han registrado a través del SIF las evidencias requeridas, el requerido no modifica el formato IC.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y después de verificar el registro presentando en el SIF esta Unidad considera **atendida** dicha observación.

Tercer Periodo

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se entrega adjunto a la presente copia simple de los 24 convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios, firmados por este partido y con la constancia de haber sido recibidos en tiempo y forma en el OPLE (Anexo 2)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que reúne la evidencia por la cual se puede constatar que presentó en tiempo y forma la documentación e información solicitada; por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestarse ha registrado a través del SIF las evidencias requeridas.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta Unidad Técnica de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó atendida**.

b. Ingresos

El PAN presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2,879,176.66 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$13,119.56	0.46%
En efectivo	\$0.00		
En especie	13,119.56		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,866,057.10	99.54%
En efectivo	471,720.00		
En especie	2,394,337.10		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$2,879,176.66	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

Es preciso señalar que del análisis a la última versión de los Informes presentados se observó que no coinciden con el soporte documental correspondiente, tal como se detalla a continuación:

DISTRITO	PATERNO	MATERNO	PERIODO	INGRESOS			EGRESOS			REFERENCIA
				INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF	
Ayuntamiento 11	LOREDO	HERNANDEZ	1	48,815.82	9,745.82	39,070.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Ayuntamiento 50	CAMACHO	ACEVEDO	1	81,038.81	96,505.48	-15,466.67	81,034.13	96,500.80	-15,466.67	(2)
Distrito 11	DIAZ	SALINAS	1	36,733.33	75,803.33	-39,070.00	0.00	0.00	0.00	(2)

Por lo que corresponde a las diferencias identificadas con (1) el partido no presentó la documentación correspondiente a los ingresos reportados en el Informe de Campaña; por tal razón, la observación quedó no atendida en lo que respecta a éste punto.

En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a ingresos por \$39,070.00; **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas con (2), es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras no coinciden se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en el **Anexo A** del presente oficio.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11057/15 y INE/UTF/DA/15782/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los

apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$13,119.56, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$13,119.56	\$13,119.56

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2,866,057.10, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$471,720	\$2,394,337.10	\$2,866,057.10

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Ingresos

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

c. Egresos

El PAN presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,878,969.40 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,469,278.21	85.77%
Páginas de internet	14,025.60		
Cine	816.60		
Espectaculares	253,165.79		
Otros	2,201,270.22		
2. Gastos de Operación de Campaña		390,593.81	13.57%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		14,500.00	0.50%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		4,597.38	0.16%
TOTAL		\$2,878,969.40	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11057/15 y INE/UTF/DA/15782/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2,469,278.21 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$14,025.60, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$816.60, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$253,165.79, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,201,270.22, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$390,593.81, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente

en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$14,500.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$4,597.38, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro contable de pólizas por concepto de la compra de lonas; sin embargo, omitió presentar los permisos de autorización de las mismas así como la credencial*

de elector de la persona que otorga el permiso. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	NOMBRE	NUMERO DE POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA	CARGO
7	Mariano Niño Martínez	1	Lonas	\$22,104.96
13	Héctor Meraz Rivera	1	Propaganda Utilitaria	70,040.8
15	Javier Antonio Castillo	1	Lonas	46,956.8
TOTAL				\$139,102.56

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar en relación a los permisos de autorización de las lonas para Diputados Locales que en el distrito 7 el candidato Mariano Niño Martínez sus lonas en comento corresponden a espectaculares reportados en factura separada, no requieren permiso; que en el distrito 13 el candidato Héctor Meraz Rivera ha registrado ya los permisos en el SIF, se remite reporte para su constancia del candidato y en el distrito 15 del candidato Javier Antonio Castillo los permisos forman parte de la evidencia registrada en el SIF desde el origen, se remite reporte para su constancia.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y después de validar la información proporcionada da cuenta de que en el caso del candidato Héctor Meraz, presenta permisos de colocación de bardas; sin embargo solo presenta 22 permisos siendo que la compra de lonas fue por al menos 70 lonas y no proporciona la muestra de ellas ya colocadas, en el caso del candidato Javier Antonio Castillo, presenta permisos y muestras de colocación por 15 lonas, cuando la compra de lonas es de 85; por tal razón, **la observación quedó no atendida por \$116,997.60.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro contable de pólizas por concepto de la compra de lonas; sin embargo, omitió presentar los permisos de autorización de las mismas así como la credencial de elector de la persona que otorga el permiso. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>Póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>	<i>Atendido</i>
8	fax b1867 lonas	\$ 8,500.01	Distrito 12	Xitlalic Sánchez Servín	Si

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: La lona a que se refiere este punto, es una que fue colocada en un espectacular que a su vez fue debidamente reportado, por obvias razones no cuenta con el permiso de manta.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que al verificar si presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro contable de pólizas por concepto de la compra de propaganda utilitaria; sin embargo, omitió presentar los contratos correspondientes, los comprobantes de pago y las muestras o evidencias fotográficas según corresponda. A continuación se detalla el caso en comento:*

<i>Póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>	<i>Atendido</i>
4	Fac 5477 Propaganda Utilitaria	\$ 5,507.91	Distrito 7	Mariano Niño Martínez	Si

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se han registrado a través del SIF las evidencias requeridas.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro contable de una póliza por concepto de la contratación de lonas; sin embargo, la muestra fotográfica se observa que sus medidas son mayores a los 12 metros, por lo cual debió considerarse como un anuncio espectacular. El Caso en comento, se detalla a continuación:*

<i>Póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>	<i>Atendido</i>
1	Lona	\$ 1,531.20	Distrito 8	María Antonieta Ojeda Casitlo	Si

Adicionalmente, se observó que fue colocada sobre una estructura metálica a la altura de una avenida.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: La lona a que se requiere este punto, es una que fue colocada en un espectacular que a su vez fue debidamente reportado, por obvias razones no se cuenta con el permiso de manta.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta Unidad Técnica de Fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se han registrado en SIF los montos de prorrateo correspondientes

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

14.4.1.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6478/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PAN, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
58	0	0	58	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 3 candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observó que presentan el estatus “Sin presentar, pendiente de firma”, los cuales se detallan a continuación:*

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nombre del Candidato</i>
<i>Cerritos</i>	<i>José Alfredo Saucedo Loredo</i>
<i>Villa de Guadalupe</i>	<i>Juan Santana Peña Herrera</i>
<i>Villa Juárez</i>	<i>Juan Manuel Sánchez Martínez</i>

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Ayuntamientos. Informe de Campaña. Los informes requeridos de los candidatos de Cerritos, Villa de Guadalupe y Villa de Juárez, se presentaron físicamente en virtud de los problemas técnicos que se tuvieron y que se informaron oportunamente a esa UTF, ahora ya se han registrado correctamente a través del SIF, Remito acuses de constancia. (ANEXO 3).

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y después de validar la información proporcionada da cuenta de que presentó los 3 informes solicitados, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la contabilidad de ayuntamientos, se localizó un registro contable que carece del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; el caso en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CANDIDATO	P OLIZA	FECHA OPERACION	CARGO	ABONO
<i>Crispín Ordaz Trujillo</i>	2	28-04-15	\$24,592.00	\$24,592.00
<i>Juan Reyes Sánchez</i>	6	28-04-15	76,560.00	76,560.00

NOMBRE DEL CANDIDATO	P OLIZA	FECHA OPERACION	CARGO	ABONO
<i>Juan Manuel Camacho Acevedo</i>	1	22-04-15	46,400.00	46,400.00
<i>Juan Manuel Camacho Acevedo</i>	2	28-04-15	58,000.00	58,000.00
<i>Pedro Alberto Tovar Garcia</i>	3	29-04-15	11,100.00	11,100.00
TOTAL			\$216,652.00	\$216,652.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Ayuntamientos. Informe de Campaña. Se han registrado a través del SIF las evidencias requeridas, el registro requerido no modifica el formato IC.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y después de validar la información proporcionada da cuenta de que presentó la evidencia de los registros contables observados; por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE), se observó un candidato registrado en el SIF y no registrado ante el OPLE, a continuación se detalla el caso en comentario:*

Nombre del candidato	Ayuntamiento	Atendido
<i>J. Jesús Flores Carrillo</i>	<i>Ayuntamiento 56</i>	<i>Si</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Adjunto al presente remito copia simple del comprobante de registro del candidato J. Jesús Flores Carrillo ante el OPLE.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta Unidad de Fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *Del análisis al Informe de Campaña visible en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes al C. Javier Pacheco Sánchez, candidato al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Xilitla, se observó que presenta el estatus "Generado, pendiente de firma"*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: El formato "IC" del candidato a presidente Municipal de Xilitla, se presentó en tiempo y forma debidamente firmado, aun así, se ha vuelto a

presentar con el resto de los que fueron modificados a raíz del Oficio de Errores y Omisiones. Ya está registrado correctamente en el SIF.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

b. Ingresos

El PAN presentó 116 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$14,893,928.68 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$249,112.11	1.67%
En efectivo	\$0.00		
En especie	249,112.11		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		14,145,443.57	94.97%
En efectivo	1,835,207.76		
En especie	12,310,235.81		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		499,373.00	3.35%
En efectivo	45,000.00		
En especie	454,373.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$14,893,928.68	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11057/15 y INE/UTF/DA/15782/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$249,112.11, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$249,112.11	\$249,112.11

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$14,145,443.57, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$1,835,207.76	\$12,310,235.81	\$14,145,443.57

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidente Municipales de Ayuntamientos.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidente Municipales de Ayuntamientos.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$499,373.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$45,000.00	\$454,373.00	\$499,373.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión al rubro de Ingresos, reportado en los Informes de Campaña y soporte documental se localizaron pagos por concepto de diversas erogaciones realizadas mediante transferencias electrónicas bancarias; sin embargo, en dos casos, los recursos fueron devueltos a la cuenta bancaria de los candidatos registrándose nuevamente como un ingreso por lo cual se estaría duplicando. Los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	DESCRIPCION DE LA POLIZA	MONTO
13	Francisco José Gómez Faisal	Depósitos de la cuenta concentradora	\$89,355.62
3	Héctor Obispo Martínez	Depósitos de cuenta concentradora	53,681.86
TOTAL			143,037.48

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Ayuntamientos. Informe de Campaña. En relación a los registros de 2 importes que fueron devueltos por proveedores de Francisco Gómez Faisal y Héctor Obispo Martínez, se han corregido en el registro correspondiente en el SIF.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y después de validar la información proporcionada se da cuenta de que realizó las modificaciones en el SIF en el rubro Ingresos; por tal razón quedó atendida la observación.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizó el registro contable de una póliza en donde se registra un cargo y un abono a la cuenta de Ingresos por transferencias; sin embargo, debió registrarse el cargo a la cuenta de propaganda utilitaria y el abono a la cuenta de ingresos por transferencias, el caso en comento se detalla a continuación:*

<i>Póliza</i>	<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>	<i>Atendido</i>
1	Fac A301 Mandiles Genéricos Que Gane La Gente	\$ 6,790.24	Ayuntamiento 17	Yazmin Aguilar Castillo	Atendida

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se han registrado a través del SIF las modificaciones requeridas.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de

informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se han registrado a través del SIF las evidencias requeridas.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

c. Egresos

El PAN presentó 116 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$15,152,246.02 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$14,109,295.51	93.12%
Páginas de internet	207,646.11		
Cine	14,698.44		
Espectaculares	990,631.38		
Otros	12,896,319.58		
2. Gastos de Operación de Campaña		949,939.43	6.27%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		5,800.00	0.04%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		87,211.08	0.58%
TOTAL		\$15,152,246.02	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11057/15 y INE/UTF/DA/15782/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$14, 109,295.51, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$207,646.11, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$14,698.44, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de

prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$990,631.38, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$12,896,319.58, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$949,939.43, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo

establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$5,800.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$87,211.08, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos”, se localizó el registro contable de pólizas por concepto de la renta de sillas por dos meses; sin embargo, al comparar el costo reportado una renta de características similares, contra el reportado por otros candidatos del mismo partido de municipios cercanos, se detectó que las cifras reportadas se encuentran por debajo de un valor razonable, A continuación se detallan el caso en comentario:*

CANDIDATA	CARGO	REGISTRO CONTABLE				COTIZACIÓN		
		FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Francisco José Gómez	Ayuntamiento Ciudad Valles	2 A	Guadalupe Eleuterio	4200 sillas por el	\$8,400.00	Eleazar Coronado	Renta de 100 sillas por 30	\$252,000.00

Faisal			Hernández Trejo	periodo del 6 de junio al 3 de mayo de 2015. P.U. \$2.00		Nieto	días P.U. \$60.00.	
--------	--	--	-----------------	--	--	-------	--------------------	--

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Ayuntamientos. Gastos Operativos. En Relación al registro de la factura 2° de Guadalupe Eleuterio Martínez Trejo, en el concepto de renta de sillas, del candidato a Presidente Municipal de Ciudad valles, Me permito manifestar: Las 4200 sillas que facturan corresponden a un periodo de 28 días (no 60) a razón de 150 sillas por día, el proveedor ofrece un precio de \$2.00 por cada silla por el beneficio de que se le contrato por todo el periodo de campaña, Esto nos lleva a un gasto diario de \$300.00, que multiplicado por los 28 días, es el importe facturado de 8400 más IVA. Por lo tanto el registro es correcto, está dentro del valor de mercado y no se afecta el formato IC del candidato.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y después de validar la información proporcionada da cuenta que la explicación de la forma en que fue calculada la renta de sillas, considera **atendida** dicha observación

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro contable de pólizas por concepto de la compra de lonas; sin embargo, omitió presentar los permisos de autorización de las mismas así como la credencial de elector de la persona que otorga el permiso. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO DE POLIZA	MONTO
17	Yazmin Aguilar Castillo	3	\$14,848.00
2	Maria LeonidesSecaida López	1	29,730.80

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO DE POLIZA	MONTO
40	Maribel Pozos Balderas	1	76,734.00
7	Alejandro Segovia Montoya	2	21,267.44
TOTAL			\$142,580.24

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Ayuntamientos. Gastos Operativos. Se están recabando los permisos correspondientes, en cuanto esto ocurra, se informara a la UTF.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que del análisis a la documentación presentada no se localizaron los permisos de colocación de las lonas; por tal razón **la observación quedó no atendida por \$142,580.24.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se localizó el registro contable de pólizas por diversos conceptos; sin embargo, omitió presentar los contratos correspondientes, la forma en que fue realizado el pago y la*

*muestra o evidencia fotográfica según corresponda. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: se han registrado a través del SIF las evidencias requeridas.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

14.4.1.4 Procedimientos Adicionales

a. Gasto Centralizado

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las pólizas registradas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizó el registro de gastos por concepto de la adquisición de diversos artículos, los cuales fueron distribuidos entre los candidatos a gobernador, diputados locales y ayuntamientos; sin embargo, no se adjuntó la evidencia documental que justifique dicha distribución. Los casos en comento se detallan a continuación:*

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	FECHA OPERACIÓN	MONTO TOTAL	MONTO PRORRATEADO	CAMPAÑAS BENEFICIADAS	MONTO C/ CANDIDATO
2	Compra de Banderas Institucionales	21/04/2015	\$150,104.00	75,052.00	2 ayuntamientos	\$37,526.00
12	Espectaculares genéricos	05/04/2015	132,240.00	66,120.00	Gobernador, 5 diputados locales, 1 ayuntamientos	Gobernador: \$36,733.33 Diputado Local: 2,938.67 Ayuntamiento: 14,693.33

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	FECHA OPERACIÓN	MONTO TOTAL	MONTO PRORRATEADO	CAMPAÑAS BENEFICIADAS	MONTO C/ CANDIDATO
13	Encuestas para Ayuntamientos	22/04/2015	672,800.00	336,400.00	56 ayuntamientos	\$6,007.00
14	Playeras Institucionales	22/04/2015	92,800.00	46,400.00	3 ayuntamientos	\$15,466.01
15	Playeras Institucionales	24/04/2015	232,000.00	116,000.00	53 ayuntamientos	\$2,188.68
16	Dulces	15/04/2015	173,600.28	\$86,800.14	56 ayuntamientos	\$1,500.00
Total			\$1,453,544.28	\$726,772.14		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar:

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, puede constatar que subió al SIF las evidencias faltantes de los movimientos registrados en la cuenta concentradora, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión al rubro “Gastos de propaganda” “Otros similares, se localizó el registro contable por concepto de la compra de dulces, los cuales por su naturaleza, no están permitidos por la ley; los casos en comento se detallan a continuación. El caso en comento se detalla a continuación:*

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	FECHA OPERACIÓN	MONTO TOTAL	MONTO PRORRATEADO	CAMPAÑAS BENEFICIADAS	MONTO C/ CANDIDATO
16	Dulces	15-04-15	\$173,600.28	\$86,800.14	56 ayuntamientos	\$1,500.00

Cabe señalar que la norma es clara al señalar los tipos de gastos que pueden realizar los partidos políticos y candidatos en la campaña electoral y la compra de dulces no justifica el objeto partidista.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Concentradora Estatal. En cuanto a la compra de dulces, consideramos que si son sujetos de financiamiento, toda vez que, entran en la categoría de alimentos.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, considera no atendida dicha observación. En consecuencia al realizar erogaciones por concepto de dulces los cuales no cumplen con el objeto partidista; **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por \$173,600.28.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la contabilidad de la Concentradora Estatal, se localizó un registro contable que carece del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; el caso en comento se detallan a continuación:*

<i>Póliza</i>	<i>Fecha de la operación</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Total cargo</i>
2	21-04-15	04-05-15	\$150,104.00
3	10-04-15	04-05-15	1,675,000.00
4	17-04-15	04-05-15	438,490.94
5	23-04-15	04-05-15	453,650.00
6	24-04-15	04-05-15	188,360.00
7	25-04-15	04-05-15	203,730.00
8	28-04-15	04-05-15	365,050.00
9	29-04-15	04-05-15	187,655.00
10	02-05-15	04-05-15	475,305.00
11	28-04-15	04-05-15	0.5
12	05-04-15	04-05-15	132,240.00
13	22-04-15	04-05-15	672,800.00
14	22-04-15	04-05-15	92,800.00

<i>Póliza</i>	<i>Fecha de la operación</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Total cargo</i>
15	24-04-15	04-05-15	232,000.00
16	15-04-15	05-05-15	173,600.28
17	04-05-15	05-05-15	425,889.00
18	04-05-15	05-05-15	88.48
TOTAL			\$5,866,763.20

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Activo Fijo. Se han registrado a través del SIF las evidencias requeridas, el registro requerido no modifica el formato IC.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y al verificar en el SIF determino que fue correctamente subida dicha evidencia, por lo que esta unidad considera **atendida** dicha observación.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a las pólizas registradas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizó el registro de pólizas por concepto de la adquisición de diversos artículos, los cuales fueron distribuidos entre los candidatos a gobernador, diputados locales y ayuntamientos; sin embargo, no se localizaron las cédulas de prorateo en el Sistema Integral de Fiscalización, asimismo omitió presentar la totalidad de las muestras fotográficas o físicas correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Póliza</i>	<i>Monto</i>	<i>Cargo</i>	<i>Candidato</i>	<i>Atiende</i>
12	\$ 18,183.78	Gobernador	Sonia Mendoza Díaz	No
6	4,170.20	Distrito 7	Mariano Niño Martínez	No

Póliza	Monto	Cargo	Candidato	Atiende
5	39,138.40	Ayuntamiento 11	Rodolfo Loredó Hernández	No
6	14,500.00	Ayuntamiento 13	Francisco José Gómez Faisal	No
7	53,360.00	Ayuntamiento 13	Francisco José Gómez Faisal	No
9	16,240.00	Ayuntamiento 13	Francisco José Gómez Faisal	No
2	16,240.00	Ayuntamiento 17	Yazmin Aguilar castillo	No
9	7,250.00	Ayuntamiento 20	Víctor Manuel Mendoza Ramírez	No
10	16,240.00	Ayuntamiento 20	Víctor Manuel Mendoza Ramírez	No
8	53,360.00	Ayuntamiento 20	Víctor Manuel Mendoza Ramírez	No
1	39,138.40	Ayuntamiento 24	José Ramón Torres García	No
2	53,360.00	Ayuntamiento 24	José Ramón Torres García	No
5	7,273.51	Ayuntamiento 28	Xavier Azuara Zúñiga	No
4	16,240.00	Ayuntamiento 3	Héctor Obispo Martínez	No
9	20,300.00	Ayuntamiento 35	Juan Carlos Velázquez Pérez	No
10	16,240.00	Ayuntamiento 35	Juan Carlos Velázquez Pérez	No
7	53,360.00	Ayuntamiento 35	Juan Carlos Velázquez Pérez	No
6	14,500.00	Ayuntamiento 35	Juan Carlos Velázquez Pérez	No
2	20,300.00	Ayuntamiento 36	J Guadalupe Zamudio Zavala	No
3	16,240.00	Ayuntamiento 36	J Guadalupe Zamudio Zavala	No
4	16,240.00	Ayuntamiento 37	Juan Antonio Costa Medina	No
5	16,240.00	Ayuntamiento 37	Juan Antonio Costa Medina	No
3	7,250.00	Ayuntamiento 37	Juan Antonio Costa Medina	No
6	16,240.00	Ayuntamiento 50	Juan Manuel Camacho Acevedo	No
5	20,300.00	Ayuntamiento 50	Juan Manuel Camacho Acevedo	No
3	20,300.00	Ayuntamiento 51	Juan Reyes Sánchez	No
5	16,240.00	Ayuntamiento 51	Juan Reyes Sánchez	No
4	16,240.00	Ayuntamiento 51	Juan Reyes Sánchez	No
Total	\$ 624,684.29			

Cabe señalar que en las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, presentan un papel de trabajo de su partido con el cálculo del prorrateo; sin embargo, la distribución la cédula debió ser la que genera el propio Sistema Integral de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Los gastos prorrateados que se mencionan en este punto, provienen de recurso de movimiento ordinario de nuestro partido, cuyas cuentas no estamos obligados a registrar en el SIF, por lo que, precisamente se adjuntó el papel de trabajo para clarificar el prorrateo; cabe aclarar que dicho prorrateo esta realizado apegado al reglamento vigente.

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se consideró atendida la observación ya que presentó la evidencia correspondiente a las pólizas observadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

a.1 Prorrateo

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las cedulas de prorrateo reportadas en el sistema integral de contabilidad, se localizaron diversas inconsistencias, ya que no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos; los casos en comento se detallan a continuación:*

No.	Nombre del Candidato	Cédula de Prorrateo	Monto Gasto Prorrateo Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
1	Xavier Azuara Zúñiga	627	\$51,426.66	\$14,693.33	\$36,733.33
2	Moisés Rodríguez Tobías	630	6,007.14	0.00	6,007.14

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de

Gobernador , Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Concentradora Estatal. En relación a los montos que se requieren sean registrados en el SIF de los candidatos Xavier Azuara Zúñiga y Moisés Rodríguez Tobías, Me permito manifestar que dichos importes si estaban debidamente registrados, por lo tanto no se modifica el Formato IC.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y al verificar en el SIF considera **atendida** dicha observación.

b. Visitas de verificación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

b.1 Eventos

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento se determinaron las siguientes observaciones:

Segundo Periodo

Mediante orden de verificación número PCF/BNH/268/2015, de fecha 29 de abril de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización, con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó realizar un recorrido a las principales plazas públicas el día 30 de abril y 1 de mayo de 2015 con el objetivo de identificar la existencia de eventos o actos de campaña, y en su caso, la entrega de bienes o servicios relacionados con programas sociales, distribución de propaganda,

contratación de inmuebles y equipo que sea utilizado en la realización de eventos, así como autobuses de traslado de simpatizantes o militantes de los sujetos obligados que deriven en ingresos y egresos que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se localizó actividades proselitistas de los candidatos Xavier Azuara Robles y Felipe Almaguer, en el Mercado Tangamanda de la Ciudad de San Luis Potosí el día 1 de mayo de 2015, en el cual se localizó la siguiente propaganda y gastos operativos por la celebración del evento:

- ◆ *Se localizaron actividades proselitistas de los candidatos Xavier Azuara Robles y Felipe Almaguer, en el Mercado Tangamanga de la Ciudad de San Luis Potosí el día 1 de mayo de 2015, en el cual se localizó la siguiente propaganda y gastos operativos por la celebración del evento:*

CONCEPTO	No. aproximado
Personal que repartía propaganda	30
Vehículo pointer rotulado con propaganda en beneficio del Candidato "Felipe Almaguer"	1
Camioneta rotulada con propaganda "Felipe Almaguer"	1
Gorras Blanca con azul con la leyenda "Xavier Presidente"	10
Chalecos azul con reflejante y la leyenda "PAN volvamos a creer", Xavier Presidente"	
Casacas azules con la leyenda "Volvamos a creer, Xavier Presidente"	15
Bolsas blancas con leyenda "Cambiemos el rumbo con buenas ideas".	3
Bolsas azules en beneficio del candidato Felipe Almaguer.	10
Carpa móvil	1
Triptico en beneficio del candidato Xavier Azuara	200
Poster en beneficio del candidato Xavier Azuara	200
Poster en beneficio del candidato Felipe Almaguer	200
Lonas con base de Xavier Azuara	3
Equipo de sonido (afuera en una carpa y otra en el mercado).	2

Se anexan testigos de lo señalado en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de

Gobernador , Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Ayuntamientos. Gastos Operativos. En relación con el evento del día 1 de mayo de 2015, en el que participaron los candidatos a Presidente Municipal de San Luis Potosí y a Diputado local por el Distrito 6, me permito informarle que los gastos serán reportados en el 2° periodo de campaña.

Del análisis a las aclaraciones realizadas por el partido, es preciso señalar que de la revisión a los registros correspondientes al segundo periodo de la campaña de gobernador, no se localizaron los registros contables por concepto de la propaganda detallada en la observación; por tal razón, se consideró **no atendida** la observación.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda no reportada, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario de cada una de la propaganda, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

Registro Nacional de Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	total
201503312242419	SLP	ALBA,JOSE ANTONIO	██████████	Reparto de Volantes, folletos, periódicos, etc.	\$200.00	\$ 6000.00
201503302242082	SLP	ANGUIANO,LUIS JENARO	██████████	Vehículo pointer rotulado con propaganda en beneficio del candidato "Felipe Almaguer"	\$129.31	\$129.31
201503302242082	SLP	ANGUIANO,LUIS JENARO	██████████	Camioneta rotulada con propaganda "Felipe Almaguer"	\$129.31	\$129.31
201502032242073	SLP	LEOPOLDO PEDRO DAVILA HERRERA	██████████	Gorras Blanca con azul con la leyenda "Xavier Presidente"	\$ 21.4.	\$214.00
201501261240825	SLP	PRODUCCIONES SECUENCIA	PSE980617DT8	Chalecos azul con reflejante y la leyenda "PAN volvamos a creer", Xavier Presidente"	\$ 970	\$ 970
201503312242561	SLP	REVERTE,FERNANDO	██████████	Bolsas blancas con leyenda "Cambiemos el rumbo con buenas ideas".	\$14.00	\$42.00
201503312242561	SLP	REVERTE,FERNANDO	██████████	Bolsas azules en beneficio del candidato Felipe Almaguer.	\$14.00	\$140.00

201504082243951	SLP	ARIANA NOHEMI JUAREZ VELASCO	██████████	Triptico en beneficio del candidato Xavier Azuara Triptico en beneficio del candidato Xavier Azuara	\$1.88	\$376.00
201503232240676	SLP	YAHIRO SINHUE HERNANDEZ HERNANDEZ	██████████	Poster en beneficio del candidato Xavier Azuara	\$12.00	\$2,400.00
201503232240676	SLP	YAHIRO SINHUE HERNANDEZ HERNANDEZ	██████████	Poster en beneficio del candidato Felipe Almaguer	\$12.00	\$2,400.00
201504071243853	SLP	Diseño de estrategias visuales, lonas publicitarias e impacto visual	ECA131105PF1	Lonas con base de Xavier Azuara	\$25000	\$75,000.00
201502252246657	SLP	LUIS AUGUSTO STEVENS SIERRA	██████████	Equipo de sonido (afuera en una carpa y otra en el mercado).	\$10.000	\$20,000
Total						\$107,800.62

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a propaganda que implica un beneficio a candidatos postulados por el PAN, por un monto total de \$107,600.62, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Se localizaron actividades proselitistas en beneficio del candidato Xavier Azuara Robles, en la plaza Zona Residencial San Miguel, ubicada en calle Neptuno No. 602, Col. Rural Atlas, San Luis Potosí, en el cual se localizó lo siguiente: Se identificó la colocación de dos carpas con 3 médicos en cada una de ellas, en las cuales se brindaba el servicio médico midiendo los niveles de glucosa y presión arterial, en cada consulta se regalaba propaganda consistente en pulseras y volantes del candidato Xavier Azuara Robles; asimismo, se identificaron de 6 a 7 personas que realizaban la pinta de color azul de las guarniciones y cajones de estacionamientos en dicha plaza y un vehículo con placas VCY-019 color negro con una bocina, el cual invitaba a la gente a realizarse los chequeos médicos correspondientes. Para mayor referencia se anexa evidencia de lo señalado en el párrafo anterior.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de

Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Ayuntamientos. Gastos Operativos. En relación al Evento del 1 de mayo de 2015, del candidato a presidente municipal de San Luis Potosí, me permito informarle que los gastos serán reportados en el 2° periodo.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, considera **no atendida** dicha observación.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda no reportada, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario de cada una del a propaganda, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

Registro Nacional de Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	total
201503092258584	SLP	TORRES,GERARDO	██████████	2 carpas	\$750.00	\$1,500.00
201504242246591	SLP	PEREZ,JUSTINO	██████████	Pinta de colores por parte de 6 y 7 personas	\$1,516.01	\$10,612..01
201504071243853	SLP	EMPRESAS CAME	ECA131105PF1	Perifoneo o voceo	\$3000.00	\$3,000.00
TOTAL						\$15,112.01

En consecuencia al no reportar egresos **por \$ 15,112.00** correspondientes a la adquisición de propaganda, **el partido incumplió** con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente, al realizar brigadas médicas se considera que no es una actividad que tenga un fin partidista; por tal razón, **incumplió** con lo dispuesto en 25, numeral 1, inciso n) de La Ley General de Partidos Políticos.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que

obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ *Derivado del monitoreo de propaganda colocada en la vía pública realizado el día 31 de mayo de 2015, se localizó el evento de cierre de campaña de los candidatos de su partido y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones, se acudió al evento en comento, con el objetivo de identificar la existencia de eventos o actos de campaña, y en su caso, la entrega de bienes o servicios relacionados con programas sociales, distribución de propaganda, contratación de inmuebles y equipo que sea utilizado en la realización de eventos, así como autobuses de traslado de simpatizantes o militantes de los sujetos obligados que deriven en ingresos y egresos que deban ser reportados en los informes de campaña, en el cual se localizó propaganda y gastos operativos los cuales no identificó el registro contable correspondiente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Lugar	Candidatos	Concepto	No. aproximado	Atendido
Plaza Fundadores San Luis Potosí 31-05-15	Sonia Mendoza Diaz, Xavier Azuara Robles, Rubén Guajardo, Mariano Niño, Ángeles Rodríguez y Felipe Almaguer	Personal que repartía propaganda	30	No
		Camioneta rotulada placas TC-6525E rotulado con propaganda en beneficio del Candidato "Xavier Azuara"	1	No
		Banderas genéricas PAN	1000	No
		Gorras Blanca con azul con la leyenda "Xavier Presidente"	300	Si
		Chalecos azul con reflejante y la leyenda "PAN volvamos a creer", Xavier Presidente"	30	No
		Casacas azules con la leyenda "Volvamos a creer, Xavier Presidente"	40	Si
		Bolsas blancas con leyenda "Cambiemos el rumbo con buenas ideas".	200	No
		Bolsas azules genéricas logo PAN	200	No
		Inflable con la imagen de candidato Xavier Azuara y Leyenda Xavier Presidente	1	No
		Chaleco blanco con la leyenda Sonia gobernadora que gane la gente	150	No
		Banderas Blancas con leyenda Sonia Gobernadora	1000	No

Lugar	Candidatos	Concepto	No. aproximado	Atendido
		Inflable con la Imagen del candidato Rubén Guajardo	1	No
		Carpa Azul con imagen Publicidad y sonido en Favor de Candidato Xavier Azuara	1	No
		Sombrillas genéricas blanco y azul con Logo PAN	200	No
		Camisas con leyenda Xavier Presidente	50	Si
		Banderas blancas y azules con leyenda Xavier Presidente	500	Si
		Pantallas de medidas aproximadas 3x2 mts	3	Si
		Camisetas blancas con leyenda e imagen de candidata Sonia Mendoza	200	No
		Camisetas Azules con leyenda Jóvenes del cambio Xavier Presidente	200	Si
		Lonas de medidas aproximadas 2.5 x 2 m del candidato Felipe Almaguer	2	No
		Playera azul con leyenda Xavier Presidente	100	Si
		Lona de candidata Angeles Rodríguez de medidas aprox 2.5 x 2 m	1	No
		Lona compartida en el escenario de candidatos Sonia Mendoza y Xavier Azuara medidas aprox 8 x 5 mts	1	Si
		Escenario	1	Si
		Playera Blanca con leyenda Xavier Presidente	300	Si
		Equipo de Cómputo y sonido	2	Si
		Equipo de sonido y grabación de Evento	2	Si
		Botellas de Agua	1500	Si
		Bolsas blancas con leyenda Sonia Gobernadora	500	No
		Tortilleros	1000	Si
		Camión con lona de candidata Sonia Mendoza medidas aprox 6 x 1.5 m	1	No
		Sanitarios portátiles	13	No
		Dron Grabación de evento	1	No
		Volantes de Candidato Mariano Niño	300	No

Se presentan testigos de lo señalado en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: En relación a la verificación de Actos Públicos, se han registrado en el

periodo de ajuste, las aportaciones en especie de los bienes y servicios que beneficiaron al candidato a presidente municipal de San Luis Potosí en dicho evento, a excepción vehículo rotulado cuyo deslinde fue presentado en tiempo y forma por los representantes de dicho candidato ante esa UTF.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no registro contablemente en el SIF la totalidad de lo observado y descrito en el cuadro que antecede, además de que al evento de cierre de campaña participaron la candidata a Gobernador y diputados locales, por lo que el gasto debió ser prorrateado entre ellos. En consecuencia, el partido, incumplió con lo dispuesto en los artículos 199 y 296 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación quedó no atendida

Dichos gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria benefició a los candidatos a Gobernador Diputados Locales y Ayuntamientos, y el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dichos gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria, utilizados o repartidos durante el evento, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la utilización y distribución durante el evento de los gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503091258568	SAN LUIS POTOSI	MARKETER AYV	MAY1402068X1	Camioneta rotulada	\$400.00

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504052243183	SAN LUIS POTOSI	MARCO ANTONIO REYES VALTIERRA	██████████	Banderas Blancas	15.00
201502182245151	SAN LUIS POTOSI	NANCY ROSAS CORTEZ	██████████	Personal que repartía propaganda	450.00
201503312242561	SAN LUIS POTOSI	REVERTE FERNANDO	██████████	Bolsas blancas con leyenda	14.00
201502062152984		MAURA MAYTE PACHECO POMPA	██████████	Sanitarios portátiles	3,200.00
201502062243101	SAN LUIS POTOSI	JUAN GERARDO RIVERA POSADAS	██████████	Dron Grabación de evento	25,000.00

- Una vez obtenido el costo dichos gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Sonia Mendoza Díaz, Xavier Azuara Zúñiga, Rubén Guajardo, Mariano Niño, Ángeles Rodríguez y Felipe Almaguer	Camioneta rotulada	1	400	400.00
	Banderas Blancas	2000	15	30,000.00
	Personal que repartía propaganda	30	450	13,500.00
	Bolsas blancas con leyenda	400	14	5,600.00
	Sanitarios portátiles	13	3200	41,600.00
	Dron Grabación de evento	1	25000	25,000.00
TOTAL				\$116,100.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a dichos gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria que benefician a los candidatos Sonia Mendoza Díaz, Xavier Azuara Zúñiga, Rubén Guajardo, Mariano Niño, Ángeles Rodríguez y Felipe Almaguer por un monto total de \$116,100.00, gastos operativos, propaganda y Propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Mediante orden de verificación número PCF/BNH/853/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la*

Comisión de Fiscalización, con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó realizar un recorrido a las principales plazas públicas durante el periodo del 01 al 03 de junio de 2015 con el objetivo de identificar la existencia de eventos o actos de campaña, y en su caso, la entrega de bienes o servicios relacionados con programas sociales, distribución de propaganda, contratación de inmuebles y equipo que sea utilizado en la realización de eventos, así como autobuses de traslado de simpatizantes o militantes de los sujetos obligados que deriven en ingresos y egresos que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se localizaron actividades de cierre de campaña en beneficio de los candidatos Sonia Mendoza Díaz, Héctor López y Héctor Obispo, en Plaza principal de Municipio de Aquismon, S.L.P. el día 2 de Junio de 2015, en el cual se localizó la siguiente propaganda y gastos operativos por la celebración del evento:

Concepto	No. aproximado	Atendido
Personal que repartía propaganda	10	No
Vehículos en que se repartía propaganda Placas TC-4873-M, TC-7341-X y TC-3621-W	3	No
Banderas Azules y Blancas genéricas PAN	2000	No
Playeras Blancas con Leyenda Sonia Gobernadora	500	Si
Tapanco	1	Si
Manta para tapanco medidas aprox 4 x 3 m	1	Si
Morral Azul con leyenda que gane la gente	50	No
Tinaco con agua potable	1	No
Vasos desechables	1000	No
Sillas de Plástico	10	No
Camioneta Suburban transporte de candidata placas UWB-519-U	1	Si
Equipo de sonido	1	Si
Tambores	4	Si
Agua Embotellada	300	No

Se presentan testigos de lo señalado en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar:

El evento realizado en Aquismon, S.L.P. formo parte de la agenda, de la realización de actos públicos t de los gastos que en su momento fueron reportados por la candidata a gobernador del estado

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no registro los gastos que amparan la compra de propaganda utilitaria entregada en el evento.

Dichos gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria benefició a los candidatos a Gobernador Diputados Locales y Ayuntamientos, y el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dichos gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria, utilizados o repartidos durante el evento, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la utilización y distribución durante el evento de los gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503091258568	SAN LUIS POTOSI	MARKETER AYW	MAY1402068X1	Vehículos con propaganda	\$400.00
201504052243183	SAN LUIS POTOSI	MARCO ANTONIO REYES VALTIERRA	██████████	Banderas Blancas	15.00
201502182245151	SAN LUIS POTOSI	NANCY ROSAS CORTEZ	██████████	Personal que repartía propaganda	450.00
201503272241806	SAN LUIS	HERNANDEZ	██████████	Morral Azul con	14.00

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
	POTOSI	DAVID		leyenda	
Sin elementos para cuantificar				Tinaco con agua	0.00
Sin elementos para cuantificar				Vasos desechables	0.00
201503092258584	SAN LUIS POTOSI	TORRES GERARDO	██████████	Sillas de Plástico	5.00
201505201248442	SAN LUIS POTOSI	OPERADORA DE SERVICIOS PARAFERNALIA	OSP0801287N1	Agua Embotellada	2.50

- Una vez obtenido el costo dichos gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Sonia Mendoza Díaz, Héctor López y Héctor Obispo	Vehículos con propaganda	3	\$400.00	1,200.00
	Banderas Blancas	2000	15.00	30,000.00
	Personal que repartía propaganda	10	450.00	4,500.00
	Morral Azul con leyenda	14	14.00	196.00
	Tinaco con agua potable	1	0	0
	Vasos desechables	1000	0	0
	Sillas de Plástico	10	5.00	50.00
	Agua Embotellada	300	2.50	750.00
TOTAL				\$36,696.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a dichos gastos operativos, propaganda y Propaganda Utilitaria que benefician a los candidatos Sonia Mendoza Díaz, Héctor López y Héctor Obispo por un monto total de \$36,696.00, gastos operativos, propaganda y Propaganda, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

b.2 Agendas de actividades

Primer Periodo

- ◆ *Mediante oficio recibido por el PAN el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, así como el domicilio identificado como casa de campaña; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

No se nos ha presentado la agenda de la candidata, cuando esto ocurra, se informara de inmediato a esa UTF.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó la agenda de actividades por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ♦ *Se observó que el PAN no proporcionó la agenda de actividades realizadas por el candidato a gobernador, así como el domicilio identificado como casa de campaña. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Activo Fijo. No se nos ha presentado la Agenda de la candidata, cuando esto ocurra, se informara de inmediato a esa UTF.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó la agenda de actividades por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Se observó que el PAN no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales, así como los domicilios identificados como casa de campaña. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar:

Diputados Locales. No se nos ha presentado la agenda de los candidatos, cuando esto ocurra, se informara de inmediato a esa UTF.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó la agenda de actividades por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Se observó que el PAN no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casa de campaña. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Ayuntamientos. Informe de Campaña. No se nos ha presentado la Agenda de los candidatos, cuando esto ocurra, se informara de inmediato a esa UTF.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó la agenda de actividades por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ *Se observó que el PAN no proporcionó la agenda de actividades realizadas por el Candidato a Gobernador.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido debió presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pudiera realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: se adjunta al presente la agenda de la Candidata por todo el periodo de campaña (Anexo 5)

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó la agenda de actividades por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Se observó que el PAN no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido debió presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pudiera realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: No se nos presentó la agenda de los candidatos.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó la agenda de actividades por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los

principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Se observó que el PAN no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casa de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido debió presentar las agendas de actos públicos correspondientes al segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pudiera realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: se adjunta al presente la agenda del Candidato a presidente municipal por San Luis Potosí de todo el periodo de campaña, no se nos presentó la agenda del resto de los candidatos (Anexo 7)

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó la agenda de actividades por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los

principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Casas de Campaña

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación de casas de campaña de candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar gastos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento se determinaron las siguientes observaciones:

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de la candidata. A continuación se detalla el caso en comento:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

El equipo de campaña no ha presentado la documentación necesaria para el registro de casa de campaña, cuando esto ocurra, se informara de inmediato a esa UTF.

Es preciso señalar que de la revisión a la documentación reportada por el partido correspondiente al Segundo Periodo de Informe de Campaña de la candidata a gobernadora, se localizó el registro contable correspondiente al gasto por concepto del uso del inmueble utilizado como casa de campaña; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

Segundo Periodo

- ◆ *Se realizó la visita a las casas de campaña de candidatos postulados por su partido; obteniéndose información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:*

<i>Municipio/ Distrito Local</i>	<i>Candidato</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>No. Aproximado</i>
<i>Distrito 7</i>	<i>Xavier Azuara Robles</i>	<i>Renta de inmueble para casa de campaña.</i>	<i>1</i>
<i>Cedral</i>	<i>Alejandro Segovia Montoya</i>	<i>Renta de inmueble para casa de campaña.</i>	<i>1</i>

Se anexa evidencia de la propaganda señalada en el cuadro que antecede. Cabe señalar que la información fue recabada de los cuestionarios aplicados a las personas que atendieron la diligencia.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Ayuntamientos. Casas de Campaña. En relación a la casa de campaña del candidato Xavier Azuara Robles, me permito manifestar que, en el periodo 2, será reportada la documentación necesaria para su registro. En relación al candidato Alejandro Segovia Montoya, este no tiene casa de campaña; sus labores partidistas las realizan en el CDM del partido en el municipio de Cedral y la evidencia que se nos presenta por parte del INE, es su negocio particular, según se puede apreciar en dicha fotografía, la cual anexo para referencia (ANEXO 4).

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, considera **no atendida** dicha observación, ya que en el caso del candidato Alejandro Segovia Montoya aun cuando se trata de que debía registrar el beneficio recibido aun cuando se trate del CDM.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de un inmueble utilizado en comodato, se utilizó la siguiente metodología:

Se consideró información de una cotización de arrendamiento de inmuebles en el estado de San Luis Potosí, con el fin de poder cuantificar el arrendamiento u otorgamiento de un inmueble por el periodo de duración de la campaña, tal como se detalla a continuación:

Cotización

PROVEEDOR	TARIFA MENSUAL
Ríos Banda Bienes Raíces S.A. de C.V.	\$5,500.00

- Una vez obtenido el costo del inmueble no reportado, se procedió a determinar el valor de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	DURACION CAMPAÑA	IMPORTE (A)*(B)
Alejandro Segovia Montoya	Arrendamiento de inmueble	1	5,500.00	2 MESES	\$11,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al uso de un inmueble, por un monto total de \$11,000.00, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda colocada en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a la candidata postulada por el PAN, propaganda que no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/7697/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Se remite anexo al presente ANEXO 1 con una columna agregada con la justificación correspondiente

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se constató que los registros correspondientes a propaganda en espectaculares y bardas identificados con los exhurley 42274, 42286, 42343, 42350, 42351, 42356 y 42362 fueron reportados en los periodos 1 y 2 de los informes de campaña de la candidata a gobernadora; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a éste punto.

Finalmente, por lo que corresponde a 4 muros y 5 espectaculares genéricos del PAN, es preciso señalar que si bien es cierto no hacen alusión a la candidata a gobernador, fueron exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y al contener el logo del partido, implican un beneficio al candidato postulado; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dichos espectaculares, se detallan a continuación:

Conse.	Estado	Partido	Id eXurvey	Candidatos	Tipo Anuncio	Fecha
1	San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	42270	Genérico	Panorámicos	11/03/2015 10:32
2	San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	42271	Genérico	Panorámicos	11/03/2015 10:59
3	San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	42273	Genérico	Panorámicos	11/03/2015 11:30
4	San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	42276	Genérico	Panorámicos	11/03/2015 12:35
5	San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	42292	Genérico	Muros	11/03/2015 15:25
6	San Luis	Partido Acción Nacional	42297	Genérico	Muros	13/03/2015 12:13

Conse.	Estado	Partido	Id eXurvey	Candidatos	Tipo Anuncio	Fecha
	Potosí					
7	San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	42326	Genérico	Muros	13/03/2015 15:55
8	San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	42337	Genérico	Muros	13/03/2015 17:01
9	San Luis Potosí	Partido Acción Nacional	42352	Genérico	Panorámicos	01/04/2015 12:33

Dicha propaganda que benefició a la candidata a gobernador, y el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en panorámicos y muros, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la pinta de panorámicos y muros, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502111243947	San Luis Potosí	ANRD Construcciones Y Servicios	ACS101203216	Espectaculares	\$19,250.00
201503272241801	San Luis Potosí	Emmanuel Flores Zarate		Bardas	150.00

➤ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Sonia Mendoza Díaz	Panorámicos	5	\$19,250.00	\$96,250.00
	Muros	4	150.00	600.00
TOTAL				\$96,850.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la pinta de 4 bardas y de anuncios espectaculares por un monto total de \$96,850.00,

propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), **el partido incumplió** con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública. Se remite anexo al presente ANEXO 1 con una columna agregada con la justificación correspondiente (ANEXO5).

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia del registro contable de la propaganda observada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 5** del presente oficio, mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: La propaganda y anuncios espectaculares enlistados en el anexo 5, fueron reportados en los 2 periodos ordinarios correspondientes y registrados en el SIF. Cabe aclarar que en dicho listado, esa UTF incluyo al C. Carlos Enrique Dahud Uresti, quien participo en el Proceso Electoral, pero en el ámbito Federal.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia del registro contable de la propaganda observada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

c.2 Diarios, Revistas y Medios Impresos.

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsas de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis se detectaron las siguientes observaciones:

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión efectuada a los desplegados reportados en el Sistema Integral de Monitoreo "SIM", se localizó una inserción que beneficia a la candidata postulada por el PAN a cargos de elección popular; sin embargo, no se localizó el registro contable de la misma. El caso en comento, se detalla a continuación:*

CANDIDATO BENEFICIADO	CARGO	PERIODICO	SECCIÓN	FECHA	PAGINA	VERSIÓN	ANEXO
Sonia Mendoza Díaz	Gobernador	La Razón	Ciudad	06-03-15	5	Acompáñanos a gran arranque de campaña de nuestra candidata a gobernadora Sonia Mendoza, en el Parque del Pueblo, hoy viernes a las 6:00 pm. Vamos Juntos para que gane la GENTE.	3

Adicionalmente, la inserción carece de la leyenda "inserción pagada" y del nombre del responsable del pago.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

De las publicaciones de 6 y 7 de marzo de los medios "La Razón" y "Pulso" respectivamente (cuyas copia anexo para mayor referencia), se está preparando la documentación para su registro y pago. El resto de las publicaciones mencionadas en su oficio son cobertura informativa de los medios de comunicación.

Del análisis a la documentación presentada correspondientes a los periodos 2 y 3 se localizaron los registros contables correspondiente a la inserción observada; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó que la candidata realizó diversas actividades políticas en las cuales utilizó propaganda; sin embargo, omitió reportar la propaganda y la renta de inmuebles para eventos. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/7697/15***

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Se remite anexo al presente ANEXO 4 con una columna agregada con la justificación correspondiente.

Del análisis a la documentación presentada correspondientes a los periodos 2 y 3 se localizaron los registros contables correspondiente a los gastos por concepto de propaganda y lugares donde se desarrollaron los eventos; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó que el candidato Xavier Azuara Zúñiga, al cargo de Presidente Municipal por el Ayuntamiento de San Luis Potosí, realizó diversas actividades políticas en las cuales utilizó propaganda; sin embargo, omitió reportar los gastos correspondientes a la realización de dichos eventos, así como los gastos de propaganda. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FOLIO	CANDIDATO BENEFICIADO	CARGO	PERIODICO	SECCIÓN	FECHA	PAGINA	VERSIÓN	GASTOS NO REPORTADOS
SLP00540	Xavier Azuara Zúñiga	Presidente Municipal	El Heraldo	Local	13-04-15	A3	"En su primera semana de campaña, Azuara Zúñiga supera expectativas". En su primera semana de campaña, el candidato del PAN logró sostener importantes encuentros con cámaras, sectores empresariales y asociaciones civiles.	Gastos correspondientes a la realización de los eventos; banderines en color azul con el logotipo del PAN en color blanco y banderines en color blanco con el logotipo del PAN en azul.

Se anexa evidencia de lo detallado en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Monitoreo de Diarios Revistas y Medios Impresos. Los Banderines en mención están debidamente reportados

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó el registro contable de la propaganda observada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó que el candidato Sonia Mendoza Díaz, al cargo de Gobernador de San Luis Potosí, realizó diversas actividades políticas en las cuales utilizó propaganda; sin embargo, omitió reportar los gastos correspondientes a la realización de dichos eventos, así como los gastos de propaganda. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FOLIO	CANDIDATO BENEFICIADO	CARGO	PERIODICO	SECCIÓN	FECHA	PAGINA	VERSIÓN	GASTOS NO REPORTADOS
SLP00562	Sonia Mendoza Díaz	Gobernador	El Heraldito	Local	26-04-15	A3	"Más potosinos se suman a la campaña de Sonia Mendoza" Al igual que diversos sectores de la iniciativa privada y profesionistas de diversas ramas, organizaciones de taxistas, que reúnen más de 50 mil personas, mostraron su apoyo político y moral a la candidata a la gubernatura por el PAN, Sonia Mendoza Díaz.	Derivado de la nota periodística puede constatar que la candidata acudió a diversos eventos; sin embargo omitió su registro en el Sistema Integral de Fiscalización.

FOLIO	CANDIDATO BENEFICIADO	CARGO	PERIODICO	SECCIÓN	FECHA	PAGINA	VERSIÓN	GASTOS NO REPORTADOS
SLP00590	Sonia Mendoza Díaz	Gobernador	El Sol de San Luis	Local	09-05-15	11A	¡Ya Ganamos el Debate! Es el Cambio Que Quiere La Gente. Sonia Gobernadora.	No fue reportado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la nota periodística Propaganda de la candidata a Gobernadora del Partido Acción Nacional.
SLP00592	Sonia Mendoza Díaz	Gobernador	El Sol de San Luis	Local	09-05-15	1-4	Sonia Gana Debate	No fue reportado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la nota periodística Propaganda de la candidata a Gobernadora del Partido Acción Nacional.
SLP00597	Sonia Mendoza Díaz	Gobernador	El Sol de San Luis	Local	09-05-15	8B	¡Ya Ganamos el Debate! Es el Cambio Que Quiere la Gente Sonia Gobernadora	No fue reportado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la nota periodística Propaganda de la candidata a Gobernadora del Partido Acción Nacional.

*Se anexa evidencia de lo detallado en el cuadro que antecede en el **Anexo 4** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: los

eventos mencionados en el primer punto de esta observación, formaron parte de la agenda, de la realización de eventos públicos y de los gastos que, en su momento fueron reportados por la candidata a gobernador del estado. Se han registrado en el periodo de ajuste, los gastos mencionados en los puntos restantes de esta observación, es decir, las 3 publicaciones en el diario el Sol de San Luis.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta Unidad Técnica; por tal razón la observación **quedó atendida**.

c.3. Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas. Del análisis se detectaron las siguientes observaciones:

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada por el PAN como soporte documental de los gastos reportados en los Informes de campaña, se*

*identificó que la candidata tiene páginas de internet, así como una cuenta aperturada en las páginas www.facebook.com, o en su caso, <https://twitter.com>. De la consulta realizada por esta autoridad a dicha cuenta, se obtuvo evidencia de propaganda, así como de eventos en beneficio de la candidata, los cuales no se localizaron reportados en el Informe de Campaña correspondiente. El caso en comento se detalla en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/7697/15*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Se remite anexo al presente ANEXO 2 con una columna agregada con la justificación correspondiente, en 3 fojas

Del análisis a la documentación presentada por el partido así como al Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro contable correspondiente a la propaganda y gastos observados, por tal razón, la observación quedó atendida

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por PAN como soporte documental de los gastos reportados en los Informes de campaña, se identificó que la candidata tiene páginas de internet, así como una cuenta aperturada en las páginas www.facebook.com, o en su caso, <https://twitter.com>. De la consulta realizada por esta autoridad a dicha cuenta, se obtuvo evidencia de propaganda, así como de eventos los cuales no se localizaron reportados en el Informe de Campaña correspondiente. El caso en comento se detalla en el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar:

Monitoreo en páginas de internet 27. Se remite anexo al presente ANEXO 2 con una columna agregada con la justificación correspondiente (ANEXO 6).

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

c.4 Producción de Radio y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la candidata a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Primer Periodo

- ♦ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad del PAN se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en radio y televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Versiones de las cuales no se</i>	4	6	10

<i>localizó registro contable</i>			
ANEXO	5	6	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y vídeo de los promocionales citados en los anexos 5 y 6 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7697/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

2 spots de radio y 2 de televisión ya han sido debidamente reportados en el SIF en el periodo 2, e incluso pagados. El resto había sido reportado y pagado en el periodo 1.

Del análisis a la documentación presentada por la coalición, se determinó lo siguiente:

Se localizó el registro contable correspondiente a 9 spots de radio y televisión en los diferentes periodos reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, presentando evidencia documental consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras; por tal razón, la observación quedó atendida en lo que respecta a éste punto.

Adicionalmente, por lo que respecta a un spot, es preciso señalar que si bien es cierto no hace alusión a la candidata a gobernador, fue exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y al contener la imagen del partido, implican un beneficio al candidato postulado; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dichos promocionales, se detallan a continuación:

CONS	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO
1	Partido Acción Nacional	Cambiamos el rumbo v2	RV00119-15

Dicha propaganda benefició a la candidata a gobernador, y el partido debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en promocionales de radio y televisión, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la producción de promocionales para radio y televisión, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503022257259	San Luis Potosí	Padilla Guillermo	██████████	Realización de spot 30 segundos para televisión	\$35,000.00

- *Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:*

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Sonia Mendoza	Spots de tv	1	35,000.00	\$35,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la producción de promocionales de radio y televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$35,000.00 **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

Concepto	Radio	Televisión	Total
<i>Versiones de las cuales no se localizó registro contable</i>	8	8	16
Anexo	3	4	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 5 y 6 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Producción de Mensajes de Radio y T.V. Se remiten anexos al presente ANEXOS 3 y 4 con una columna agregada con la justificación correspondiente (ANEXOS 7 y 8)

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y al verificar la información reportada por el partido de la cual se detectó que fueron reportados en el tercer periodo 6 spots de T.V. y 6 spots de Radio de los 8 observados por cada tipo, por lo cual al no haber reportado 2 spots de T.V. y 2 Spots de radio **se considera la observación no atendida.**

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503022257259	San Luis Potosí	Padilla Guillermo	██████████	Realización de spot 30 segundos para televisión	\$35,000.00
201503302242324	San Luis Potosí	González Bernardo	██████████	Spot publicitario de 30 segundos	\$6,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Sonia Mendoza Díaz	Spot Radio Ella es Sonia Mendoza 30 Segundos	1	\$6,000.00	\$6,000.00
Sonia Mendoza Díaz	Spot Radio Yo me identifico con Sonia 30 Segundos	1	6,000.00	6,000.00
Sonia Mendoza Díaz	Spot Televisión Yo me identifico con Sonia 30 Segundos	1	35,000.00	35,000.00
Sonia Mendoza Díaz	Spot Televisión Ella es Sonia Mendoza 30 Segundos	1	35,000.00	35,000.00
TOTAL				\$82,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a promocionales en radio y tv por un monto de \$82,000.00, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Tercer Periodo

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado*

siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registró operaciones por este concepto.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se ha entregado a esa UTF, los formatos que demuestran que ningún Representante General o representante de casilla recibió apoyo económico ni de ninguna clase por labor desempeñada. No se generaron gastos en este rubro.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización donde señala

que sus representantes generales y de casilla no recibieron ningún tipo de remuneración por sus servicios, por tal razón la observación **quedó atendida**.

Cabe señalar que a esta observación se le dará seguimiento en la declaración anual de gasto ordinario revisada durante 2015.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

Cargo	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Gobernador Publico	Banco Mercantil del Norte, S.A.	273820257
Gobernador Privado	Banco Mercantil del Norte, S.A.	273820266
Concentradora	Banco Mercantil del Norte, S.A.	273820293
Distrito 1	Banco Mercantil del Norte, S.A.	895307093
Distrito 2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282706157
Distrito 3	Banco Mercantil del Norte, S.A.	895307105
Distrito 4	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282424176
Distrito 5	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282426017
Distrito 6	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282428075
Distrito 7	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282430715
Distrito 8	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282528836
Distrito 9	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282439352
Distrito 10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329837
Distrito 11	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282530521

Cargo	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Distrito 12	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282441636
Distrito 13	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282449922
Distrito 14	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329846
Distrito 15	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282452016
Ahualulco	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709227
Alaquines	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329800
Aquismon	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282525273
Armadillo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709236
Axtla De Terrazas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282526289
Cardenas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709272
Catorce	Banco Mercantil del Norte, S.A.	895307084
Cd. Valles	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282525367
Cd. Del Maiz	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282529422
Cd. Fernandez	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282530026
Cedral	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282530558
Cerritos	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282531667
Cerro De San Pedro	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282532338
Charcas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329976
Coxcatlan	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Ebano	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
El Naranjo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Guadalcazar	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Huehuetlan	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Lagunillas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Matehuala	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Matlapa	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Mexquitic	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Moctezuma	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Rayon	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Rio Verde	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Salinas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
San Antonio	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
San Ciro De Acosta	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
San Luis Potosí	Banco Mercantil del Norte, S.A.	
San Martin	Banco Mercantil del Norte, S.A.	

Cargo	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Chalchicuautla		
San Nicolas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████
San Vicente Tancuayalab	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████
Santa Catarina	Banco Mercantil del Norte, S.A.	89530704.8
Santa María Del Rio	Banco Mercantil del Norte, S.A.	895307057
Santo Domingo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282529123
Soledad De Graciano Sanchez	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282526944
Tamasopo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329828
Tamazunchale	Banco Mercantil del Norte, S.A.	895307066
Tampacan	Banco Mercantil del Norte, S.A.	895307075
Tampamolón Corona	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329912
Tamuín	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709188
Tancanhuitz	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709197
Tanlajas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709218
Tanquian De Escobedo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709245
Tierra Nueva	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709254
V Anegas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282527521
Venado	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329873
Villa de Arista	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329882
Villa de Arriaga	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329930
Villa de Guadalupe	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709263
Villa de La Paz	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329891
Villa de Ramos	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709281
Villa de Reyes	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282329903
Villa Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282528274
Villa Juárez	Banco Mercantil del Norte, S.A.	282529897
Xilitla	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709290
Zaragoza	Banco Mercantil del Norte, S.A.	278709302

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las

cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el PAN, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de gobernador, así como de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Activo Fijo. Anexo al presente se remiten Estados de cuenta y conciliaciones Bancarias, de las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos de la campaña de Gobernador, así como de la concentradora Estatal de los 2 periodos transcurridos a la fecha, conforme a su requerimiento (ANEXO 1).

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizaron los estados de cuenta correspondientes a las cuentas bancarias observadas; por tal razón, **la observación quedó subsanada.**

Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el PAN, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de gobernador, así como de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se entrega adjunta al presente, los estados de cuenta solicitados de las campañas al cargo de Gobernador, así como de la Concentradora Estatal (anexo 3)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los documentos evidencia solicitados por esta unidad de fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. Del análisis a la información proporcionada no se determinaron observaciones

Gastos por comprobar

El partido no reporta saldos en este rubro

Activos fijos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", se localizó el registro contable de una póliza correspondiente a la compra de un vehículo, que presenta como soporte documental una factura y carta responsiva respectivas a la compra; sin embargo, el nombre a quien se expide la factura es distinto a la persona que firma la carta responsiva asimismo, no se localizó el copia fotostática del cheque o transferencia con la cual se realizó el pago. A continuación se detalla el caso en comentario:*

<i>Folio de la póliza</i>	<i>Descripción de la póliza</i>	<i>Fecha de la operación</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Total cargo</i>	<i>Prorratio</i>
1	Compra de vehículo	21-04-15	03-05-15	\$110,000.00	NO

Adicionalmente el monto correspondiente a la adquisición, no se ve reflejado en la contabilidad del o los candidatos beneficiados.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.

Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de abril al 4 de mayo del presente año, por el presente me permito manifestar: Activo Fijo. En Relación a la compra del Vehículo, se ha registrado ya, a través del SIF, la documentación soporte.

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido, y al verificar en el SIF se encontró que adjunto el endoso que ampara la propiedad de la persona que vende el vehículo, sin embargo omitió presentar el comprobante de pago mismo del vehículo, el inventario de activo fijo, además de que no especificó

el beneficio recibido por los candidatos, por lo que esta unidad considera **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Anticipos a proveedores

El partido no reporta erogaciones por este concepto.

Cuentas por pagar

El partido no reporta erogaciones por este concepto.

f. Procedimientos de queja

Procedimientos administrativos sancionadores en materia de Fiscalización relacionados con la campaña en el marco del Proceso Electoral en el Estado de San Luis Potosí

Durante el proceso electoral local de 2015 en el estado de San Luis Potosí se interpusieron diversas quejas y se abrieron procedimientos oficiosos que aún no se encuentran en estado de resolución, por lo que se considera pertinente señalar los casos en comento que versan sobre los expedientes se detallan en el cuadro siguiente:

QUEJOSO	DENUNCIADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
---------	------------	-----------------------	----------------------

PRI	PAN (Sonia Mendoza Dáis, candidata a gobernadora en el estado de San Luis Potosí)	Queja	INE/Q-COF-UTF/46/2015/SLP
PVEM	PAN	Queja	INE/Q-COF-UTF/51/2015/SLP
PRI	C. Javier Azuara Zúñiga candidato a Presidente Municipal de San Luis Potosí por el PAN	Queja	INE/Q-COF-UTF/166/2015/SLP
PRI	PAN (Sonia Mendoza Dáis, candidata a gobernadora en el estado de San Luis Potosí)	Queja	INE/Q-COF-UTF/46/2015/SLP

Es importante destacar, que derivado de la investigación que desplegó la autoridad fiscalizadora en los procedimientos antes referidos, se advierten que se encuentran pendientes de contestación diversas diligencias giradas por esta autoridad, de las cuales pudiera advertirse la existencia de elementos de prueba o indicios sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas y en consecuencia, podría ampliarse el objeto de investigación en el expediente señalado.

Por otra parte, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas, de las cuales se formularon solicitudes de información y que se encuentran pendientes de desahogo, las mismas resultan indispensables para continuar con la línea de investigación respectiva y en el momento procesal oportuno, poner en estado de resolución los expedientes de mérito, de lo contrario se dejarían de examinar elementos probatorios necesarios para atender el principio de exhaustividad y congruencia que exigen el estudio de la totalidad de los argumentos jurídicos expuestos, cuidando que los razonamientos y elementos de la resolución sean compatibles y coherentes entre sí, a efecto de estar en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismos que son indispensables para poner en estado de resolución los procedimientos en que los que se actúa.

Tercer Periodo

- ◆ *Mediante escrito de queja identificado con el número INE/Q-COF-UTF/166/2015/SLP, mediante el cual el C. José Guadalupe Durón Santillán en su carácter de Representante propietario del Partido Revolucionario*

Institucional, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en contra del candidato a presidente municipal Xavier Azuara Zúñiga del Partido Acción Nacional, con registro local ante dicho Instituto, denunciando presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos, por concepto de la colocación de anuncios espectaculares. De la revisión a la documentación reportada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable de algunos de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública en beneficio del candidato a Presidente Municipal de la capital del estado c. Xavier Azuara Zúñiga, los cuales se relacionan a continuación:

Consecutivo	Tipo de Propaganda	Ubicación	Atendido
2	Anuncio Espectacular	Avenida Himno nacional esquina Juan de Oñate centro de SLP	Si
5	Anuncio Espectacular	Salvador Nava por puente Pemex Centro	Si
6	Anuncio Espectacular	Boulevard Rocha Cordero esquina con Avenida Juárez	Si
7	Anuncio Espectacular	Boulevard Rocha Cordero frente al No. 310	Si
8	Anuncio Espectacular	Cordillera Himalaya esquina Cumbres de Acutzingo, Centro	Si
10	Anuncio Espectacular	Diagonal Sur con Parque Macul en San Luis Potosí	Si
14	Anuncio Espectacular	Diagonal Sur esquina con Luis de Velazco	Si
15	Anuncio Espectacular	Boulevard Rocha Cordero esquina con prolongación Coronel Romero	Si
16	Anuncio Espectacular	Boulevard Rocha Cordero 100 metros de Pról. coronel Romero	Si
17	Anuncio Espectacular	Cuauhtémoc esquina con vista hermosa	Si
18	Anuncio Espectacular	Carranza esquina con Glorieta González Bocanegra	Si
20	Anuncio Espectacular	Villa Magna esquina con Boulevard Manuel Gómez Morín	Si
22	Anuncio Espectacular	Boulevard Manuel Gómez Morín No. 5009	Si
23	Anuncio Espectacular	Carretera 57 frente a bicicletas Mercurio	Si
24	Anuncio Espectacular	Carretera 57 pasando av. Seminario	Si

*La evidencia en comento se detalla en el **Anexo 6** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: Se adjunta al presente copia simple de la relación que muestra la forma en

que todos los espectaculares de su Anexo 6, fueron debidamente reportados y registrado en el SIF (Anexo 8).

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la evidencia documental consistente en facturas, cheques y muestras en donde se constató el reporte de los gastos por concepto de anuncios espectaculares; por tal razón, **la observación quedó subsanada.**

- ◆ *Mediante escrito de queja identificado con el número INE/Q-COF-UTF/46/2015/SLP, mediante el cual el C. José Guadalupe Durón Santillán en su carácter de Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en contra de la C. Sonia Mendoza Díaz Candidata por el Partido Acción Nacional a la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí denunciando hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos, por concepto de la colocación de anuncios espectaculares. De la revisión a la documentación reportada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, y compararla con los 65 registros del escrito de queja no se localizó el registro contable de 17 registros entre ellos anuncios espectaculares y bardas colocados en la vía pública, en beneficio de la candidata a Gobernador del estado C. Sonia Mendoza Díaz, los cuales se relacionan a continuación:*

Consecutivo	Tipo de Propaganda	Ubicación	Atendido
6	Anuncio Espectacular	Comunidad tempatefera, un taller mecánico en el municipio de Aquismon, SLP	
11	Anuncio Espectacular	Km 006+000 del Boulevard turístico en el Municipio de Matehuala	Si
15	Anuncio Espectacular	Matamoros y Pedro Antonio Santos Zona Centro	Si
16	Anuncio Espectacular	Miguel Hidalgo y Matamoros, parte superior de la discoteca Muppets	Si
17	Anuncio Espectacular	Km 006+000 Boulevard turístico Matehuala	Si
19	Anuncio Espectacular	Santos Degollado y Recursos Hidráulicos	Si
23	Anuncio Espectacular	Puente Muñoz	Si
27	Anuncio Espectacular	Gasolinera Chapultepec	Si
28	Anuncio Espectacular	Periférico Oriente esq. puente la Libertad	Si
30	Anuncio Espectacular	Muñoz 345 Altos	Si
33	Anuncio Espectacular	Salvador Nava Entre Romero y Alcalde	Si
35	Anuncio Espectacular	Pról. Río Santiago Junto a Acceso Norte	Si
45	Anuncio Espectacular	Frente a la Coca-Cola	Si
47	Anuncio Espectacular	Diagonal Puente Pemex	Si
53	Anuncio Espectacular	Vicente Rivera y azteca sur	Si
58	Anuncio Espectacular	Himalaya y Cordillera del Márquez	Si
61	Anuncio Espectacular	Fracc. Cordillera Paz Villa Magna	Si

*La evidencia en comento se detalla en el **Anexo 7** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: se adjunta al presente, relación que muestra la forma en que todos los espectaculares de su anexo 7, fueron debidamente reportados y registrados en el SIF (Anexo 9)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la evidencia documental consistente en facturas, cheques y muestras en donde se constató el reporte de los gastos por concepto de anuncios espectaculares; por tal razón, **la observación quedó subsanada.**

- ◆ *Mediante escrito de queja identificado con el número INE/Q-COF-UTF/46/2015/SLP, mediante el cual el C. José Guadalupe Durón Santillán en su carácter de Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en contra de la C. Sonia Mendoza Díaz Candidata por el Partido Acción Nacional a la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí denunciando hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos, por concepto de la colocación de anuncios espectaculares. De la revisión a la documentación reportada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, y compararla con los 37 registros del escrito de queja no se localizó el registro contable de 17 anuncios espectaculares colocados en la vía pública en beneficio de la candidata a Gobernador del estado C. Sonia Mendoza Díaz, los cuales se relacionan a continuación:*

Consecutivo	Tipo de Propaganda	Ubicación	Atendido
3	Anuncio Espectacular	Puente Pemex	Si

Consecutivo	Tipo de Propaganda	Ubicación	Atendido
6	Anuncio Espectacular	Glorieta Juárez y Ricardo B Anaya	Si
7	Anuncio Espectacular	Periférico Entre B Anaya y Carr. Río verde	Si
10	Anuncio Espectacular	Periférico Frente a plaza Chapultepec	Si
11	Anuncio Espectacular	Periférico a Un costado de Miravalle	Si
14	Anuncio Espectacular	Carretera 57 frente a eje 132	Si
15	Anuncio Espectacular	Carretera México a un costado de John Deere	Si
17	Anuncio Espectacular	Carretera 57 y eje 116	Si
18	Anuncio Espectacular	Carretera 57 afuera de pueblo bonito	Si
23	Anuncio Espectacular	Glorieta Juárez y Carretera Río verde	Si
24	Anuncio Espectacular	Periférico Oriente esquina con Villa Oriente	Si
27	Anuncio Espectacular	Periférico Oriente a la altura de farmacias Guadalajara	Si
28	Anuncio Espectacular	Periférico y carretera México	Si
33	Anuncio Espectacular	Reforma casi esquina con eje vial	Si
35	Anuncio Espectacular	Carretera a Matehuala esquina av. providencia	Si
36	Anuncio Espectacular	Av. universidad puente peatonal López Hermosa	Si
37	Anuncio Espectacular	Carretera Tampico valles arriba de la Vulcanizadora Hernández	Si

*La evidencia en comento se detalla en el **Anexo 8** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15782/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/15782/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Mayo al 3 de junio del presente año, por el presente me permito manifestar: se adjunta al presente, relación en que muestra la forma en que todos los espectaculares de su anexo 8 fueron debidamente reportados y registrados en el SIF (Anexo 10)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la evidencia documental consistente en facturas, cheques y muestras en donde se constató el reporte de los gastos por concepto de anuncios espectaculares; por tal razón, **la observación quedó subsanada.**

- ◆ Mediante oficio numero INE/SLP/JLE/VE/1062/2015 de fecha 23 de abril de 2015, recibido por esta Unidad Técnica el día 24 del mismo mes y año, el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, presentó los documentos derivados del

escrito presentado por la Lic. Claudia Elizabeth Gómez López, Representante del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual denuncia la colocación de propaganda del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en lugar previamente arrendado como espectaculares por el Partido Verde Ecologista de México. Los cuales se detallan a continuación:

- Oficio número INE/SCD06/135/2015 suscrito por el Lic. Parmeno Ibáñez Núñez, Secretario del Consejo Distrital 06, mediante el cual remite Acta de Certificación de Hechos 005/2015, en funciones de Oficialía Electoral, consistente en la certificación de la ubicación y exhibición de propaganda electoral de un espectacular
- Escrito de fecha 20 de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el Estado, en el que señala que la información consistente en monitoreo de espectaculares, se encuentra clasificada como temporalmente reservada.

Derivado del análisis al Acta de Certificación de Hechos 005/2015 y a la fotografía anexa a la misma, se observa que el espectacular en cuestión se promueve la imagen de la candidata del Partido Acción Nacional a gobernadora del estado de San Luis Potosí, la C. Sonia Mendoza Díaz.

Ahora bien, de la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización realizados por la candidata, se observó que omitió reportar el gasto correspondiente a dicho espectacular.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11057/15.
Escrito de respuesta s/n de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha de vencimiento 22 de mayo 2105

*En atención al Oficio INE/UTF/DA-L/11057/15, relativo al informe de Errores y Omisiones de los informes de campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del 5 de Abril al 4 de Mayo del presente año, por el presente me permito manifestar:
Sin respuesta al respecto.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que del análisis a la documentación presentada por el partido no se localizó el registro contable correspondiente a la contratación del espectacular.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en panorámicos, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por panorámicos, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502111243947	San Luis Potosí	ANRD Construcciones Y Servicios	ACS101203216	Espectaculares	\$19,250.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Sonia Mendoza Díaz	Panorámicos	5	\$19,250.00	\$19,250.00

En consecuencia, al omitir reportar egreso correspondiente un anuncio espectacular por un monto total de \$19,250.00, propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), **el partido incumplió** con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

g. Procedimientos de Deslindes

El partido no presentó escritos de deslinde de gastos

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7690/2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Huitzimengari Herrera Romero y Bertha García García, en representación del PAN, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11104/2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Huitzimengari Herrera Romero, Bertha García García, Cesar Isidro Cruz, Urbano Moreno Vargas y Elia Corino Toro en representación del PAN, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Tercer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15794/2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 16 de junio de 2015, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Huitzimengari Herrera Romero y Bertha García García, en representación del PAN, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el

estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Partido Acción Nacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí

Primer Periodo

1. El partido no reportó los gastos por concepto de bardas y anuncios espectaculares detectados en el monitoreo que implican un beneficio a la candidata a gobernador por \$96,850.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El partido no reportó los gastos por concepto la elaboración de un spot para televisión que implica un beneficio a la candidata a gobernador por \$35,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Segundo Periodo

3. El partido no presentó la evidencia documental de ingresos por \$39,070.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ayuntamientos

4. El partido realizó erogaciones por concepto de dulces, los cuales no cumplen con el objeto partidista por \$173,600.28.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercer Periodo

Gobernador

Sistema Integral de Fiscalización.

5. El Partido recibió recursos de origen no identificable por **\$1,750,000.00**.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

6. El Partido reportó ingresos por aportaciones de simpatizantes que carecen de la totalidad de documentación soporte **\$250,000.00**.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El Partido rebasó el límite de aportaciones del candidato y de simpatizantes para las campañas electorales por \$597,526.88.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Egresos

Visitas de Verificación

Actos públicos

8. El Partido no registró propaganda identificada en la visita de verificación actos públicos por un monto de \$107,600.62

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El Partido no registró propaganda identificada en la visita de verificación actos públicos por un monto de \$15,112.01.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El partido no reportó el uso o goce temporal de un inmueble utilizado como casa de campaña por \$11,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. El partido no reportó erogaciones por concepto de propaganda y gastos detectados en actos públicos por \$116,100.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. El partido no reportó erogaciones por concepto de propaganda y gastos detectados en actos públicos por \$36,696.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Primer Periodo

13. El partido no reportó los gastos por concepto la elaboración de promocionales de radio y televisión que implica un beneficio a la candidata a gobernador por \$82,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

14. El partido omitió reportar el gasto por un espectacular detectado en el monitoreo, por una cantidad de \$19,250.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
16. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del

mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.